



Reynado de España por el Rey Don Carlos IV. Juan de Cepeda
SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
OCHO.

Acta de 24 de Julio de 1808 } En la Villa de Tumulla á veinte y

cuatro dias del mes de Julio año mil ochocientos ocho;
Los señores J. C. componen la Junta municipal de esta
Dha. Villa en la q. se hallan celebrando en la maña-
na de este Mto. dia, se acordó lo sig.^{te}

En primer lugar, á comparendo el Individo delexido
p.^a esta Junta, y q. esta aora, no á concurrido ni
aceptado su encargo D. Pedro Cerezo Avellan, á quien
se á echo saber su nombram.^{to} y enterado hizo pre-
sente á los demas J. la p^{re}erimin^{to} de amirix persona
nalm.^{to} á la Resolucion y Trilla de sus Atiery por ser
Labrador de abundante Cerecha, y no tener Persona
de su Confianza, á quien encargax esta Obligacion
por haberse reparado p.^a el Mto. y las Almas
el unico hijo q. tiene, pidiendo q. en su v^{ta}d. se le
tenga por exusado de ser tal individuo de la Jun-
ta. En cuya vista los demas J. ^{se} acordaron no ha-
ber lugar á la admision de la M^{ta} exusa, y si á
q. se tenga en consideracion tan ^{1^{ma}} ocupacion,
p.^a los dias, q. tenga necesidad de amirix á los
objetos q. proponer lo qual entendido por el D.
Pedro Cerezo, se dió: Fue desde luego acepto Dho. su
Cargo, y promete su Desempeno quando se lo p^{re}xi.